



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO  
CALARCÁ – QUINDÍO**

Auto: 714  
Asunto: Se aplaza audiencia de Tramite y Juzgamiento. Se fija nueva fecha para su realización  
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
Demandante: ALBEIRO OROZCO RESTREPO  
Demandado: MARTA CECILIA JIMENEZ  
Radicación: 63-130-3112-001-2019-00144-00

Calarcá Q., Veinte de noviembre de dos mil veinte.

Revisándose el presente asunto se otea en los consecutivos 62 y 63, memorial y correo electrónico, de la apoderada de la parte demandante en los que manifiesta que por información suministrada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Caldas aún se encuentra en estudio la valoración dictamen pericial sobre la persona del demandante, señor Albeiro Orozco Restrepo, y que toda vez que la audiencia está programada para el 26(sic) de noviembre de 2020, no existe certeza que para dicha fecha se encuentre efectuada la calificación del demandante.

Por lo anterior y al no obrar dentro del expediente electrónico el dictamen pericial dispuesto sobre la persona del demandante, señor ALBEIRO OROZCO RESTREPO, ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Manizales, Caldas, del que previamente con antelación a la celebración de la audiencia se debe correr traslado a las partes conforme a lo previsto en el numeral 4 del párrafo 1º del artículo 77 del CPT y SS.

Con fundamento en lo expuesto, es procedente aplazar la audiencia toda vez que, es necesario primero recibir el dictamen y surtir el traslado del mismo previamente al día de la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento.

En consecuencia, se resuelve:

1º.- Disponer aplazar la realización la audiencia de tramite y juzgamiento dispuesta para el próximo día 24 de noviembre de 2020, y para su realización se fija como nueva fecha la del día 11 de febrero de 2021, a la hora de las 8:30 a.m.-

Notifíquese,

Firma Electrónica  
BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ  
Jueza

José A.-

**Firmado Por:**

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5240dabfbfdf62390dc643c6683d655e9ac4cf41e655c1d50dc40fd8079dfa7b**

Documento generado en 20/11/2020 06:17:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**